

DECRETOS**DECRETO N° 371**

La Rioja, 29 de abril de 2002

Visto: las difíciles circunstancias económicas que enfrentan la Nación y las Provincias todas; y,-

Considerando:

Que no obstante que los mecanismos de financiamiento de las provincias reposan, en buena medida, en los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, corresponde a los gobiernos provinciales realizar los mayores esfuerzos por mantener e incrementar la recaudación propia en orden al sostenimiento de las políticas prioritarias en materia de educación, salud, desarrollo social y económico y seguridad que hacen al bienestar de la sociedad en su conjunto.

Que la difícil situación financiera que afronta el Estado Nacional y la persistente caída en los niveles de recaudación de los tributos nacionales obligan a un esfuerzo adicional para poder mantener constante el monto de recursos necesarios para el desenvolvimiento del Estado Provincial.

Que, en tal sentido, la Provincia ha puesto en marcha un programa comprehensivo de modernización de la Administración Tributaria destinado a mejorar sustancialmente su eficacia y eficiencia en esta materia.

Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja viene realizando un sostenido esfuerzo en orden a continuar con el pago de los haberes del personal público de la Provincia en tiempo y forma, consciente que buena parte de las familias riojanas dependen de ese ingreso para su subsistencia.

Que las remuneraciones al personal y demás gastos del Estado deben solventarse exclusivamente con los recursos provenientes de la recaudación de impuestos.

Que por un criterio ético de equidad corresponde que quienes reciben su sustento del aporte de la comunidad toda contribuyan igualmente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en forma regular.

Que los conceptos expresados en el párrafo precedente resultan inexcusables en quienes detentan posiciones de representación o conducción y dirección política, máxime cuando las difíciles circunstancias actuales les obligan, hoy más que nunca, a predicar con el ejemplo, de modo de mantener la legitimidad de sus acciones y decisiones que afectan a la sociedad toda.

Que la Provincia coparticipa automáticamente el producido de la recaudación de los tributos vigentes en su ámbito con los Departamentos Municipales, contribuyendo de ese modo al sostenimiento de los servicios prestados por los mismos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Dispónese que todas las Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados de la Función Ejecutiva deberán optar, antes del día 30 de abril de 2002, por el pago de los impuestos provinciales Inmobiliario y Automotores y Acoplados mediante el mecanismo de Cesión de Haberes en las condiciones que la reglamentación establece por ante la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Asimismo todas aquellas Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados que se encuentren en situación morosa con el Fisco Provincial deberán regularizar su situación mediante los mecanismos dispuestos a tal efecto por la normativa de aplicación por la Dirección General de Ingresos Provinciales antes del día 30 de junio de 2002.

Artículo 2°.- La Dirección General de Ingresos Provinciales dispondrá los mecanismos necesarios para poner a disposición de todo el personal público en forma ágil y sencilla los formularios y procedimientos requeridos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- La Dirección General de Ingresos Provinciales informará a la Función Ejecutiva Provincial y a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de su dependencia directa, en forma inmediata una vez vencidos los plazos establecidos para cada una de las situaciones contempladas en el Artículo 1° del presente decreto, sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo por parte de los funcionarios alcanzados por ellas y cuya nómina se agrega como Anexo I.

Artículo 4°.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial y a los Departamentos Municipales a adherir en sus respectivos ámbitos a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°.- El presente decreto será suscripto en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Aldao Lamberto, M.E. y O.P. – Menem, Eduardo, S.G. y L.G. – Díaz de Tapia, M., S.E. – Maza, J.R., Subs. D.S. y A.M. – Buso, A.E., S.S.P. –

Doc.	Apellido y Nombre
08.017.673	Abate, Angel Edgardo
11.856.429	Aciar, Cecilia Elena
13.918.824	Aguirre, Hilda Clelia
08.560.010	Alanis Andrada, Carlos E.
14.616.967	Albarracín, Angel José
14.329.944	Albornoz, Daniel Horacio
16.568.398	Aldao Lamberto, José Daniel
28.087.561	Alvarez Gómez, Natalia C.
10.152.753	Andrada, Juan Carlos
25.520.005	Aparicio Willan José

12.851.154	Arias, Augusto Alfredo
14.362.082	Arias, Eladio Cecilio
14.616.696	Arias, Emma Noemí
12.851.576	Artico, Juan Manuel
10.448.525	Asís, Miguel Angel
17.544.249	Avila Carlos Daniel
18.581.731	Avila, José Luis
17.383.537	Barberis, Leonardo José
14.748.896	Barrera, Graciela Esther
07.951.311	Bawden, Jorge Alberto
12.851.078	Bengolea, Jorge Domingo
05.882.105	Berl, Rosa Isabel
14.446.093	Bernedo, Héctor
10.790.427	Bertola, Aurelia Mercedes
05.943.564	Boglio, Beatriz Isabel
13.918.516	Boiero, Guillermo Enrique
17.744.687	Bonaldi, Claudio Fabian
13.708.372	Bóveda, Alberto Alejandro
14.616.357	Bozas, Cristela Sandra
13.352.932	Brac, Domingo Salvador
11.971.455	Bravo, Jorge Luis
12.851.233	Brizuela, Ignacio José Luis
16.429.520	Brizuela, Julio César
14.862.669	Brizuela Rissi, Luis Antonio
10.448.379	Brizuela, Teresita del Carmen
14.476.695	Buso, Alejandro Enrique
22.159.232	Bustos, Andrés Fabian
11.935.015	Cabral, Alfredo Raúl
23.616.345	Cabral, Pablo Darío
17.037.409	Cáceres, Mercedes Evelina
12.569.448	Caddeo, Renato Francisco
14.273.859	Caglianone, Carlos Alberto
12.851.827	Calderón, Nicolás Manuel
10.046.822	Calella, Héctor Felipe
12.851.119	Calvo, Bernardo Manuel N.
14.475.787	Caridad, Alejandro Gabriel
11.859.909	Carrasco, Aída Nicolasa
12.569.700	Carrizo, César Miguel
11.140.883	Chacón, Carlos Alberto
18.309.936	Cobresí, Elías Miguel
07.994.666	Contreras, José Oscar
11.496.578	Córdoba, Virginia Leontina
20.108.927	Cortéz Caballe, Héctor F.
18.016.964	Corzano Miranda, Armando
11.140.385	Corzo, Gladys Nicolasa
26.336.271	Davil, Erika Alexandra
16.429.400	Davil, Héctor Gustavo
14.273.222	De Gaetano, Miguel Angel
12.393.801	De la Vega, Carlos Alberto
18.499.206	De la Vega, Leticia del V.
12.569.639	De la Vega, Pedro Nicolás
08.465.280	Décima, José Oscar
16.664.138	Díaz, Esteban Orlando
20.301.745	Díaz, María Alejandra R.
17.113.546	Díaz, Marisa del Carmen
18.092.674	Díaz, Nicolás Antonio
11.496.129	Domínguez, Luis Roberto
14.476.791	Eluani, Roberto José
17.744.789	Escudero, Julio Humberto
13.918.951	Escudero, Mario Alejandro
17.245.839	Fajardo, Reynaldo Horacio
14.001.557	Fara, Omar Fortunato

17.019.553	Fernández Arce, Carlos A.
06.714.327	Ferrari, Alberto Silvestre
14.273.809	Francés Maza, Hugo Eduardo
14.154.660	Frissolo María Soledad
16.180.789	Fuenzalida, Gerardo Javier
17.544.388	Galleguillo, Rubén Eduardo
13.918.397	García, Edgardo Eduardo
17.891.325	Gaspanello, Angela Beatriz
20.253.959	Gaspanello, María Cecilia
14.798.428	Ghiano, Vilma Noemí
08.465.274	Gómez, Antonio César N.
06.729.332	Gómez, Beatriz Gregoria
16.567.148	Gómez Cendoya, Augusto
14.862.676	Gómez, Miguel Angel
11.140.905	Gómez Sánchez, Mercedes
12.811.824	González, José Benjamín
14.965.980	González, Luis Alberto
17.442.361	González, Pablo Alfredo
13.694.323	Guchea, Federico Abelardo
13.176.008	Guerra, Ricardo Antonio
06.712.549	Guzmán, Carlos Julio
14.616.241	Guzmán, Ramón Emilio
11.140.699	Herrera, Carlos Alberto
14.354.100	Herrera, Hugo Dante
13.408.675	Herrera, Luis Pedro
14.616.451	Herrera, María Eugenia
21.356.159	Herrera Najum, Natalia M.
14.273.991	Hidalgo, Juan Carlos
14.862.087	Hilal, Ivonne Haydee
08.425.229	Hoffman, Ernesto Teodoro
12.433.515	Ibarra, Gustavo Roque
12.569.579	Ingaramo, María del Carmen
17.408.256	Juárez, Martín Horacio
08.508.021	Junco, Luis Alfredo
08.452.906	Legal, Roque Rubén
10.212.987	Leo, María Antonieta
12.328.958	Leynaud, José María Julio
08.018.013	López, Anibal Alberto
12.837.263	Lotito, José Pedro
10.834.800	Luna Corzo, José Nelson
16.785.055	Luna, Mirtha María Teresita
14.273.726	Macchi, Marcelo Alberto
11.859.351	Machicote, Carlos Alberto
16.664.265	Martínez, Luis Augusto
23.460.445	Matzkin, Christian Bernard
11.496.206	Maza, Angel Eduardo
11.856.340	Maza, Jorge Raúl
10.448.694	Maza, Nicolás Alfredo
14.273.851	Maza Pérez, Adriana del T.
12.669.372	Mazzini, Virginia Edith
14.273.193	Medina, Carlos Alfredo
10.935.265	Medrano, María del Cármen
08.625.154	Melano, Guillermo Danilo
17.544.362	Menem, Eduardo
24.939.784	Menem, Jorge Omar Nicolás
08.618.123	Meragelman, Emilio Roberto
21.355.917	Mercado, Ramón Alberto
11.191.005	Montes, Amelia Dolores
13.528.836	Montivero, Carlos Duilio
22.714.311	Montivero, Walter Octavio
11.859.889	Morell, Antonio Angel
11.496.746	Moreno, Servio Ramón H.

12.851.618	Munuce, Oscar Alfredo
04.400.916	Naon, Luis Federico
14.273.482	Nieto Nicolás Gerardo
17.769.412	Ocampo, Yolanda Beatriz
20.108.650	Ortiz Juárez, Rodolfo R.
05.694.119	Ortiz, María Mercedes
16.257.921	Páez, Martha Esther
10.781.266	Páez, Zulma Edith
16.445.023	Palmieri, Gabriel Ernesto
13.090.571	Paloma, Esteban Jorge
17.891.080	Paredes Urquiza, Alberto N.
21.357.287	Paz, Rito del Valle
20.022.098	Pedrali, Alfredo
16.755.874	Pedrali, Gabriela
22.443.143	Peralta de la Fuente, María
20.924.292	Perea, Luis Eduardo
14.404.826	Pillarou, Mirian Rosana
17.544.029	Pintos, Ana Luisa
17.544.030	Pintos, Ana María
16.929.427	Pisetta, Claudia Elizabeth
14.232.074	Pitetti, Oscar Alberto
17.769.310	Puy Soria, Adrian Ariel
08.016.713	Quintiero, Raúl Alejandro
17.744.452	Ramírez, Teresita Noemí
10.047.789	Reales, Julio César
16.781.434	Rearte Tagle, Pedro Enrique
16.568.331	Rejal, Jesús Fernando
10.152.938	Rico José Antonio
12.175.803	Ríos, Ramón Santiago
08.538.779	Robledo, Marco Antonio
08.017.826	Robles, Roberto Tito
16.567.004	Rodríguez, Sandra Viviana
11.496.702	Roger, Mario Reynaldo
10.771.762	Rojo Luque, Eduardo Néstor
12.910.175	Roldan, Emilio Roque
13.918.068	Romero, Gustavo Enrique
13.341.480	Romero, Héctor Eduardo
11.856.042	Romero, María de los Angeles
17.744.485	Romero, Rolando Nicolás
13.453.954	Rosales, Armando Joaquín
22.443.740	Rosales, Pablo Francisco
13.918.135	Ruarte, Marcelo Francisco
10.781.716	Ruiz, Susana Rosa
12.762.038	Sacco, Juan Carlos
14.273.617	Sánchez, Carlos Alberto
20.663.410	Sánchez, Francisco Nicolás
16.152.763	Santillán, Adriana Maricel
12.586.580	Scaglioni, Adolfo Héctor
12.823.189	Scarafia, Graciela Olga
18.207.147	Schmira, Daniel Fabián
13.521.124	Simonazzi, Luis Danilo
16.868.764	Simone, Viviana del Valle
11.432.304	Tironi, Miguel Angel
10.448.905	Torres, Horacio Nicolás
11.620.451	Torres, María Cristina
06.040.643	Torres Matus, Augusta
16.781.295	Varas, Guido Antonio
11.188.200	Vega Reynoso, Liliana A.
20.253.606	Vega, Ricardo Fernando
12.393.896	Vergara, Luis Enrique
06.376.157	Viglione Lara, María T.
16.292.798	Villarino, Adriana Alicia
06.720.919	Wagener, Gustavo Adolfo

16.664.520	Wassan, Pedro Osmar
13.858.862	Yapur, Pablo Alfredo
11.856.646	Zalazar, Daniel Enrique
10.910.967	Zamora, Luis Ramón

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 175

La Rioja, 30 de marzo de 2001

Visto: los términos del Decreto N° 1067, de fecha 24 de octubre de 2000, y,

Considerando:

Que por el aludido acto administrativo se procedió a reglamentar para la inmediata aplicación del texto de la Ley N° 6.957, a través de la cual se implementa el Consejo Económico y Social de la Provincia.

Que en su Artículo 8° el Decreto referenciado establece la conformación de sus respectivos Comités Ejecutivos designados por consenso y por un plazo de un (1) año.

Que constituida la Comisión encargada de la redacción del reglamento interno del Consejo Económico y Social, ha sugerido modificar el precitado artículo, agregando en la conformación de los Comités Ejecutivos a cuatro Vocales Titulares y dos (2) Suplentes.

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, en tal sentido.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 8° del Decreto N° 1.067, de fecha 24 de octubre del 2000, el que quedará redactado de la siguiente forma: "...Artículo 8°.- Los Consejos Económicos y Sociales conformarán sus respectivos Comités Ejecutivos integrados por un (1) Coordinador, un (1) Secretario General y un (1) Secretario de Actas y cuatro (4) Vocales Titulares y dos (2) Suplentes. Las personas que integren los Comités Ejecutivos se designarán por consenso y durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos. Serán funciones de los Comités Ejecutivos de cada Consejo Económico y Social:

- Confecionar la base de datos de instituciones y sectores que integren el Consejo y sus respectivos representantes.
- Colaborar en la convocatoria y organización de las reuniones.
- Confecionar el orden del día de las sesiones.
- Llevar Libro de Actas donde consten las reuniones, responsabilizándose por el resguardo y actualización del mismo.
- Redactar y presentar las conclusiones de las sesiones, conforme se establece en la Ley.

f) Responsabilizarse de gestiones administrativas y de seguimiento, referidas a las Mesas de Trabajo y requerimientos a organismos del Estado y entidades miembros del Consejo respectivo.

g) Publicar periódicamente las actividades, temas de debate, conclusiones, recomendaciones y resultados, productos del balance de la labor específica del pertinente Consejo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.P. y T. – Asís, M.A., M.E. – Córdoba, R.D., M.S.P.

* * *

DECRETO N° 223

La Rioja, 25 de abril de 2001

Visto: la necesidad de modificar el Decreto N° 137/96 que establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, para el Personal Docente y Técnico Docente de todos los niveles y modalidades educativas, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, adecuando su contenido a lo establecido por la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551/88; y,-

Considerando:

Que el texto del Decreto N° 137/96, en su Capítulo IV referido a las Licencias Extraordinarias con goce de haberes, en su Artículo 8° - punto 8.6, se establecen licencias con goce de haberes a favor de los Delegados de Organizaciones Sindicales, texto éste que se contradice con la enumeración de las Licencias Extraordinarias, ya que tal pauta específica con claridad que tales licencias son para rendir exámenes, citación de autoridades competentes, realizar estudios e investigaciones, realizar actividades culturales y actividades deportivas no rentadas.

Que el Artículo 9° de la referida norma legal establece las Licencias Extraordinarias sin goce de haberes, estando prevista la licencia gremial en su punto 9.6, para los docentes titulares y/o interinos designados para desempeñar cargos en Asociaciones Sindicales con Personería Gremial, debiéndose en tal caso encuadrar a los Delegados Gremiales escolares en la misma disposición, cumplimentando los requisitos exigidos por el Artículo 40° de la Ley N° 23.551/88.

Por ello, atento a las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Derógase el punto 8.6) del Artículo 8° - Capítulo IV – Licencias Extraordinarias con goce de haberes del Decreto N° 137/96.

Artículo 2°.- Modifícase el punto 9.6 del Artículo 9° - Capítulo IV – Licencias Extraordinarias sin goce de haberes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“9.6) Licencia Gremial: El personal docente titular y/o interino que debiera dejar de prestar servicios para el desempeño de un cargo electivo o representativo en Asociaciones Sindicales de Trabajadores Docentes con Personería Gremial, tendrán derecho a gozar de licencia sin goce de haberes, tal lo prevé el Artículo 48° de la Ley N° 23.551/88”.

El personal docente titular y/o interino que fuera designado orgánicamente como Delegado de las Organizaciones Sindicales con Personería Gremial, se les concederá un (1) día de licencia por mes calendario, no acumulativo, sin goce de haberes, en los términos de los Artículos 40 y 45 de la Ley N° 23.551, en los establecimientos que presten servicios para asistir a reuniones de carácter gremial.

Cuando las Organizaciones Sindicales Docentes de Primer Grado con Personería Gremial convoquen a Asambleas o Congresos de carácter Ordinario o Extraordinario, los delegados de tales gremios podrán solicitar Licencias sin goce de haberes por el tiempo que dure el mismo. Igual criterio corresponderá para los representantes ante Asambleas o Congresos de carácter nacional, interprovincial o regional.

El todos los casos las Asociaciones Sindicales con Personería Gremial, deberán comunicar por escrito al Ministerio de Educación la nómina de los Delegados designados con cinco (5) días de anticipación a los eventos que correspondiera.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Asís, M.A., M.E.

DECRETOS AÑO 1999

DECRETO N° 163

La Rioja, 08 de febrero de 1999

Visto: el Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1179 de fecha 16 de noviembre de 1998; y

Considerando:

Que a través del citado acto administrativo se rescindió el contrato del señor César Gustavo Ceballos D. N. I. N° 23.089.926 mediante el cual, el mencionado, prestaba servicios como periodista en Dirección General de Prensa y Difusión de la Secretaría General de la Gobernación.

Que atento lo consignado en el considerando que antecede y en virtud de la necesidad de contar con un especialista en la materia periodística, es propósito de la Función Ejecutiva Provincial proceder a incorporar mediante contrato de locación de servicios a un profesional en dicha materia para prestar servicios en la Dirección General de Prensa y Difusión.

Que al proceder a la suscripción del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, no se alteran las erogaciones previstas dentro del marco presupuestario de la Provincia,

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el contrato de locación de servicios suscripto con fecha 6 de enero del año en curso, entre el Director General de Prensa y Difusión de la Secretaría General de la Gobernación, Dn. Luis Alberto Robledo y la Srta. Mónica Alejandra Allende Reyes D.N.I. N° 23.963.109.

Artículo 2°.- Procédase por la Escribanía General de Gobierno a realizar la protocolización del instrumento que por este acto se ratifica.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A. E., Gobernador – Herrera, L.B., M. C. G. – Menem, E. A., S.G.G.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los seis días del mes de enero de 1999, entre la Dirección General de Prensa y Difusión, representada en este acto por el señor Director General Luis Alberto Robledo, por la otra parte la Srta. Mónica Alejandra Allende Reyes - D. N. I. N° 23.963.109 que constituye domicilio legal en calle Bazán y Bustos N° 924, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas que seguidamente se indican:

Primera: Objeto y Funciones

El contratado prestará sus servicios en la Dirección General de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y sus tareas estarán vinculadas con la actividad periodística que se desarrolla en la Oficina de Prensa dependiente de esta Dirección General, ámbito en el que cumplirá sus funciones específicas.

Segunda: Duración del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del 8 de febrero de 1999 hasta el 31/12/99.

Queda establecido que la Provincia se reserva la facultad de rescindir el mismo por razones de fuerza mayor en forma anticipada, sin que ello genere responsabilidad de ninguna clase para el Estado Provincial.

Tercera: Retribución

La suma total por todo concepto se ha convenido en Pesos Ochocientos (\$ 800,00) mensuales.

Cuarta: Viáticos

Los viáticos se liquidarán al Contratado de acuerdo a la normativa legal en vigencia para el personal de la Administración Pública Provincial.

Quinta: Aportes Jubilatorios y Servicios Médicos

El Contratado manifiesta que efectuará sus aportes previsionales para trabajadores autónomos.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional y asistencial.

Sexta: Condición Jurídica

El Contratado no será considerado en ningún caso funcionario de la Administración Provincial.

Tampoco importará o configurará una relación jurídico laboral de dependencia con la Administración Pública Provincial y se registrará exclusivamente por lo establecido en este contrato.

Séptima: Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones del Contrato serán los aquí previstos.

Octava: Obligación Fiscal

El Contrato no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando a la Secretaría General de la Gobernación de todas las obligaciones fiscales emergentes de esta relación contractual.

Novena: Responsabilidad Emergente

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el Contrato y/o tercero resultante de la ejecución del

presente contrato deberá dirigirse por vía administrativa y resolverse en lo posible de esa forma.

En todos los casos serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de La Rioja ambas partes firman de común acuerdo el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

Décimo: El presente convenio se firma "ad referéndum" de la Función Ejecutiva Provincial.

Mónica Alejandra Allende Reyes
D.N.I. 23.963.109

Luis Alberto Robledo
Dir. Gral. Prensa y Difusión

* * *

DECRETO N° 323

La Rioja, 17 de marzo de 1999

Visto: el Expediente C11-00035-0/99, mediante el cual la Doctora Mónica Graciela Balduzzi, solicita la renovación del contrato de servicios; y,

Considerando:

Que teniendo en cuenta el Decreto N° 252/98 el contrato de servicio de la citada agente vence el 11-03-99, haciéndose necesario la continuidad de la prestación de servicio de la misma.

Que el Director General de Administración del Ministerio de Educación y Cultura, informa que el gasto que demande el presente Contrato tiene su imputación en el Programa 1- Actividad 3- Fuente 111- U.G. 1401, IPP 343 "Servicios Técnicos Profesionales-Jurídicos", del corriente Ejercicio Económico Financiero 1999, a partir del 12 de Marzo de 1999 y por el término de Un (1) año.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y Cultura, manifiesta que el presente Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, tiene su encuadre legal en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 3.870/79.

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 12 de Marzo de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999, la contratación de la Doctora Mónica Graciela Balduzzi-D.N.I. N° 13.374.001, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-13374001-0; quien cumplirá sus funciones laborales de Asesora Legal en el Area Ministro y en el Area de Programas con Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2°.- Por Escribanía General de Gobierno, procedase a protocolizar el Instrumento Notarial correspondiente, debiéndose además incluir en el mismo, que la Provincia se reserva la facultad de rescindirlo por razones de fuerza mayor en forma anticipada, sin que ello genere responsabilidad de ninguna clase para el Estado Provincial, determinándose que su desempeño profesional es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional y asistencial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el 1° Punto del presente acto administrativo, tiene su imputación en el Programa 1, Actividad 3, Fuente 111, UG. 1401, IPP 343 "Servicios Técnicos Profesionales-Jurídicos" del corriente Ejercicio Económico Financiero 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Educación y Cultura y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. -

VARIOS

**Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley N° 6.595 - Art.7°

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución IMTI N° 190/02 de fecha 10/07/02, que dispone una prorroga de la situación "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, los inmuebles ubicados en el Distrito Guandacol - Dpto. Coronel Felipe Varela - Provincia de La Rioja - Fdo. Don. Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General IMTI.

C/c - \$ 113,00 - 12 al 19/07/2002

* * *

**Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley 6.595 - Art.7°

El Director General del IMTI comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución N° 168/02 que dispone "Area Bajo

Procesamiento” por el término de 180 días, la cual se declara “Area Bajo Procesamiento” por el término de 180 días las Manzanas Sección “A”: 19,20,22,29,30,32,33,35,41,42,43,44,46,47,48,62,66,68,70, 71 - Manzanas Sección “B”: 5,6,9,12,13,26,19, comprendidas en la localidad de Chuquis -Dpto. Castro Barros - provincia de La Rioja. Fdo. don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del IMTI.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General IMTI

C/c. - \$145,00 - 12 al 19/07/2002

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El IMTI comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución IMTI N° 84/02 que dispone una prórroga de “Area Bajo Procesamiento” por el término de 180 días a los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco - Dpto. Castro Barros -provincia de La Rioja. Fdo. don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del IMTI.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General IMTI

C/c. - \$ 113,00 - 12 al 19/07/2002

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El IMTI comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución IMTI N° 182/02 que dispone “Area Bajo Procesamiento” por el término de 180 días a los Barrios Tres de Julio, Jardín y Rieles Argentinos de la localidad de Chepes - Dpto. Rosario V. Peñaloza - provincia de La Rioja. Fdo. don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del IMTI.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General IMTI

C/c. - \$ 113,00 - 12 al 19/07/2002

Edicto de Expropiación

Administración Provincial de Tierras

Ley N° 7.165 Art. 12°- Exptes. B7-00069-8-02 y B7-00048-7-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución A.P.T. N° 110 y 117/02 se dispuso “Expropiar” a los lotes ubicados en los Barrios “Industria” y “Unión Dipross” Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, comprendido en Plano Disposición D.G.C. N° 014955 y N° 014929, con motivo de la regularización dominial de quienes la autorizaron. Fdo. Adrián Ariel Puy Soria – Administrador Provincial de Tierras.

S/c. - \$ 113,00 - 12 al 19/07/2002

Administración Provincial de Tierras

Ley N° 7.165 – Art. 6°

Exptes. B7-00219-8-01; B7-00272-1-01; B7-00078-7-02; B7-00082-1-02; B7-00071-0-02; B7-00070-9-02 y B7-00049-8-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resoluciones A.P.T. Nros. 40/01, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 se dispuso “Area de Regularización Dominial” a los lotes que comprenden Barrio “Las Flores” Nonogasta, Dpto. Chilecito; distritos “Chaupihuasi, Tuyubil, Amuschina, Suriyaco y Andolucas”, Dpto. San Blas de los Sauces; Barrios “La Merced, Centro, La Plaza, Las Flores, Honorata Gómez y Las Pampas”, Dpto. Sanagasta y distrito “Pagancillo”, Dpto. Felipe Varela, provincia de La Rioja. Fdo. Adrián Ariel Puy Soria – Administrador Provincial de Tierras.

S/c. - \$ 145,00 – 12 al 19/07/2002

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber que los autos Expte. N° 34.459 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Pérez, Crisanto Darío s/Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria con relación al inmueble ubicado sobre la calle Costanera s/n - Barrio Centro en la localidad de Sanagasta, departamento del mismo nombre de esta provincia y que, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 014501, de fecha 05/07/01, tiene una superficie total de 1.013,41 m2, y linda: al Norte: con propiedad del Sr. Jesús María Páez, al Sur: con propiedad de la Sra. Francisca J. García y suc. Severo Amadeo Córdoba, al Este: con propiedad de la Sra. María Ramona

Marvález, y al Oeste: con propiedad del Sr. Felipe A. Mercado. Nomenclatura Catastral: Dpto. 02 - Circ. II - Sección A - Manz. 14 - Parcela "26". Asimismo, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre tal inmueble para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda y/o formular las oposiciones que correspondieren, bajo apercibimiento de ley - Art. 409° y conc. del C.P.C.
Secretaría, 18 de junio de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01899 - \$ 130,00 - 28/06 al 16/07/2002

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 6.225 - Letra C - Año 2002, caratulados: "Casulli, Remigio Sebastián - Sucesorio, donde se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se consideran con derecho a la herencia del extinto Remigio Sebastián Casulli, bajo apercibimiento de ley - Art. 272°, 270° - inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 12 de junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01900 - \$ 45,00 - 28/06 al 16/07/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Luna, José Mercedes ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 33.222 - Letra "L" - Año 2000, caratulados: "Luna, José Mercedes - Información Posesoría" de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital sobre la Ruta Provincial N° 6, Paraje denominado Balberto, comprendido entre los siguientes linderos: Norte: linda con Ricardo Mercado y campo San Rafael de Fernando Meviavilla, al Sur: linda con Jorge Raúl Mercado y campo de la sucesión de Lorenzo Montivero y Ramón Gómez, al Oeste: con sucesión de Lorenzo Montivero y Ramón Gómez "Abra del Médano Alto Norte", y al Este: linda con propiedad de María Montoya Vda. de Brizuela. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días

posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese y emplácese por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a los señores Vicente Torres y N. Brizuela, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente.
Secretaría, junio de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01905 - \$ 110,00 - 02 al 19/07/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. N° 5.727- Letra "B" - Año 2000- caratulados "Barros, María Cristina - Sucesorio Ab intestato", Secretaria a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Srta. María Cristina Barros, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342° - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., siendo la misma por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaria "B".

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01907- \$ 38,00 - 02 al 19/07/2002

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dra. Elisa Toti, Secretaria "B" de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Edilia Eduarda Nieto, a comparecer a estar a derecho en autos caratulados: "Nieto, Edilia Eduarda s/Sucesorio - Expte. N° 6.292 - Letra "N" - Año 2002, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de la ley.
Secretaría, 21 de junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01908 - \$ 45,00 - 02 al 19/07/2002

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicolás Mazzarelli, en los autos caratulados: "Mazzarelli, Nicolás s/Sucesorio Testamentario", Expte. N° 6.242 - Letra "M" - Año 2002, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 25 de junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01911 - \$ 45,00 - 02 al 19/07/2002

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del Autorizante, en los autos Exptes. N° 9.281 - Año 2001 - Letra "C", caratulados: "Caniza, Efraín Normando - Sucesorio Ab intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inciso 2° y 49° del C.P.C.) Chilecito, provincia de La Rioja, mayo 21 de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 02 al 19/07/2002

* * *

La Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Diego Alvarez para comparecer en los autos Expte. N° 6.194 - Letra A - Año 2002, caratulados: "Alvarez, Diego - Sucesorio". El presente edicto se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaria, 15 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01913 - \$ 45,00 - 05 al 23/07/2002

La Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Teresa Nelly Díaz de Jofré para comparecer en los autos Expte. N° 6.172 - Letra D - Año 2002, caratulados: "Díaz de Jofré, Teresa Nelly - Sucesorio. El presente edicto se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01914 - \$ 45,00 - 05 al 23/07/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Eduardo Neyra y Leonides Orquera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 17.789/02 - Letra "N", caratulados: "Neyra, Eduardo y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de la ley. Edicto por cinco (5) veces.

Marzo 26 de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01916 - \$ 38,00 - 05 al 23/07/200

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, hace saber que el señor Enrique Pedro López ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre calle Dalmacio Vélez N° 62 de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: Norte: segmento AB, 8,98 m sobre calle Dalmacio Vélez, Este: segmento BC, 17,97 m, segmento CD, 17,75 m, Francisco López García, Sur: segmento DE, 6,13 m, Beccan Abdón Zenón, Oeste: una línea quebrada compuesta por los segmentos EF, 9,88 m, segmento FG, 0,10 m, Víctor López; segmento GH, 2,86 m, María Irma Rosario Avila; segmento HI, 5,06 m, segmento IJ, 15,68 m, segmento JA, 6,22 m, Esteban Martín. La superficie total del inmueble a usucapir tiene 242,16 m². Por lo tanto, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el fundo descripto, al fin de que formulen oposiciones en los autos Expte. N° 33.940-L-2001, caratulados: "López, Enrique Pedro - Información Posesoria" dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Art. 409°, 272°, 270° - inc. 1° del C.P.C. y concordantes.

La Rioja, 28 de junio de 2002.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretararía

N° 01917 - \$ 80,00 - 05 al 23/07/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretararía "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 34.377 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Pantoja Alvarez Gonzalo y Pantoja Alvarez María Soledad y/o Muy Limpio Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo" hace saber que se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de los señores Gonzalo Pantoja Alvarez y María Soledad Alvarez y/o de la firma "Muy Limpio S.H., habiendo sido designado Síndico Titular a la Cra. Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio en calle Benjamín de la Vega N° 55 de esta ciudad, fijándose hasta el veintidós de agosto del año 2002 (22/08/02) para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos, el veintiséis de setiembre del cte. año (26/09/02) para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, el miércoles treinta de octubre del cte. año (30/10/02) para que el Síndico presente el Informe General, y el jueves cinco de diciembre del cte. año (05/12/02) para que tenga lugar la Audiencia Informativa - Art. 45° - inciso 10 - Ley 24.522. Se ha designado como acreedores quirografarios de mayor monto para que conformen el Comité Provisorio de Acreedores a: Ariel Brollo y/o Química 31K, José Sigmorelli y Científica AXOU y/o F.D. Callegari. Se ha decretado la Inhibición General de la Concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de la concursada. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Art. 27° de la Ley 24.522. Secretararía, 28 de junio de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 01918 - \$ 340,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Capital, Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso, Secretararía "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que el señor José Jorge Andrada, en su carácter de Administrador definitivo de la sucesión de Francisca Javiera Herrera de Zapata, ha iniciado juicio de Información Posesoria mediante Expte. N° 33.416 - Letra "S" - Año 2001, caratulados: "Sucesión de Francisca

Javiera Herrera de Zapata - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en esta Capital sobre ex - Ruta 38 rumbo Sur, paraje campo "El Arroyo" o campo de "Los Moreta", a más o menos un kilómetro y medio del arco de entrada a la ciudad, que mide: de frente hacia el Oeste: 283m, al Norte: 2.070,41m, al Este: 272,20m, y al Sur: 2.155,92m. Superficie 60 ha - 513,30m². Linderos: Norte: Sindicato de Empleados Instituto Provincial de Obra Social (S.E.I.P.O.S.) y sucesión de Florentino Cáceres, Este: campo "El Arroyo" o "Los Moreta", Sur: sucesión de Petrona Elvira Herrera de Avila, y Oeste: ex - Ruta Nacional 38 (camino viejo). El inmueble se individualiza con la Matrícula Catastral 4 - 01-50-043-921-445. En consecuencia, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto. Secretararía, ... de marzo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01920 - \$ 120,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretararía Civil, en autos Expte. N° 3.637 Bis - Letra "B"- Año 2002, caratulados: "Barrera, Antonia René - Sucesorio de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Antonia René Barrera, bajo apercibimiento de ley. Secretararía, 28 de junio de 2001.

Liliana Menoyo
Secretaria

N° 01922 - \$ 45,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 , a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretararía N° 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1.211 - 7° Piso, Capital Federal, comunica por dos (2) días en los autos "Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina s/Concurso Preventivo" y "Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina s/Concurso Preventivo", que en virtud de lo normado por el Art. 2° de la Ley 25.563 se ha dispuesto la prórroga por 180 días del período de exclusividad en los mencionados concursos, venciendo el mismo el día 17 de

octubre de 2003. Asimismo, se fijaron las siguientes nuevas fechas: el día 16 de setiembre de 2003 para la presentación de la propuesta. La Audiencia Informativa se celebrará el día 10 de octubre de 2003 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sita en Av. Callao 635 - 1° Piso. Para la homologación se fijó el día 14 de noviembre de 2003.

Buenos Aires, 20 de junio de 2002.

Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón
Secretaria

C/c. - \$ 130,00 - 12 y 16/07/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Usucapión en autos Expte. N° 1.524 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Herrera, Julián Florentino c/Suc. Zenón Elías de la Puente Nieto - Usucapión" sobre el inmueble que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 010986, de fecha 05 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Catastro, se ubica en la localidad de Chuquis, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcela 12, Matrícula 0302-1034-012, Padrón N° 3-01911, con una superficie total de 4 ha - 0.976,74 m² y tiene los siguientes linderos: Norte: suc. de Santiago Felipe Toledo, Sur: calle N° 4, Este: calle N° 17, Oeste: suc. de Moisés Ortiz y Jorge Antonio y Gilberto Ramón de la Vega. Las medidas de dicho inmueble son las siguientes: (Plano de Mensura) desde el punto A hasta el punto B: 216,00 m, desde el punto B hasta el punto C: 122,38 m, desde el punto C hasta el punto D: 147,95 m, desde el punto D hasta el punto E: 31,60 m, desde el punto E hasta el punto F: 19,00 m, desde el punto F hasta el punto G: 71,24 m, desde el punto G hasta el punto H: 12,93 m, desde el punto H hasta el punto I: 171,81m, desde el punto I hasta el punto J: 4,50 m, y desde el punto J hasta el punto A: 94,35 m, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaria Civil, Aimogasta, 09 de abril de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01923 - \$ 130,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría

"B", a cargo de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Doña Silvia Nicolasa Lucero Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 6.213 - Letra "L" - Año 2002, caratulados "Lucero Mercado Silvia Nicolasa", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2002. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. La Rioja, junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01924 - \$ 20,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los Autos Expte. N° 7.463 - Año 2001 - Letra V - Caratulados: "Viñas del Bermejo S.A. S- Inscripción de Cambio de Autoridades y Venta de Paquete Accionario" - Acto Jurídico celebrado en Acta de Directorio N° 4 de fecha 26/02/2001; protocolizadas en Escritura Pública N° 61 de fecha 07 de mayo de 2001 por ante Escribano Nicolás J. Céspedes, Titular de Registro N° 40. - Constitución del nuevo directorio: Se designa como Presidente Daniel Alberto Del'Aquilla - Anterior Directorio: Presidente: Luis Angel Piragine; Director Suplente: Roxana Valeria Piragine. - Nuevos Accionistas: 1) La Casona de Roque en el Puerto S.A., domicilio Alicia Moreau de Justo N° 256, Capital Federal adquiere el 25 % del paquete accionario o sea 3.750 acciones; 2) Nivelgreen S.A. domicilio en calle San Martín N° 320, 3er. Piso, Capital Federal adquiere 70 % del paquete accionario o sea 10.500 acciones; y 3) Daniel Alberto Dell'Aquilla, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.897.786, casado, con domicilio en calle Coronel Díaz N° 1.737, 6 piso, Dpto. 26, Capital Federal adquiere el 5 % del paquete accionario o sea 750 acciones. Capital Social: \$ 15.000 compuesto de 15.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal \$ 1,00 cada una, con derecho a 5 votos por acción. Precio de Venta del paquete accionario es de \$ 150.000.

Secretaría, 27 de junio de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 01929 - \$ 90,00 - 16/07/2002

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, cita y emplaza a

herederos, legatarios y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tello Valentín Alvino, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos; lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción; todo ello en autos Expe. N° 1160 – Letra T – Año 2002 – Caratulados: “Tello, Valentín Alvino s/Sucesorio Ab Intestato” Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Secretaría, 02 de julio de 2002.

Dra. Liliana Teresa García

Juez

Dra. María Elina Saracha de Peña

Secretaria

N° 01931 - \$ 38,00 – 16 al 30/07/2002

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Ariel Agustín Romero, vecino de Punta de los Llanos, del departamento A. V. Peñalosa solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Horqueta y Muesca de abajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.

La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Mario Orlando Romero, vecino de San Andrés - Punta de los Llanos, del departamento A. V. Peñalosa solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre

siguiente: Lado del Montar: Ramal cortado de abajo; Lado del Lazo: Horqueta.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.

La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Delia Ramona Almonacid, vecino de El Cantadero, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar; Lado del Lazo: Pilón.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.

La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Héctor Gustavo Romero, vecino de El Cabrito, del departamento J.F. Quiroga solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Horqueta y Muesca de Abajo; Lado del Lazo: Horqueta y Muesca de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.

La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Oscar armando Luján, vecino de, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Pílon y Muesca de arriba en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado José Gregorio Reynoso, vecino de San José Ruta N° 25, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Llave de Encima en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Agropecuaria Paluqui S.A., vecino de Agropecuaria Paluqui S.A., del departamento Capital solicitando

inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar y Lado del Lazo: Oreja Entera.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Máximo Rómulo Vergara, vecino de La Olivarera Riojana S.A., del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Despunte; Lado Lazo: Oreja Entera.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Rito Benito de las Mercedes Romero, vecino de San Andrés, del departamento A.V. Peñaloza solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Horqueta; Lado del Lazo: Ramal cortado de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002